

GE

9

SEGOB

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO
Y ACUERDOS POLÍTICOS

Oficio No. SELAP/300/3483/18
Ciudad de México, a 31 de octubre de 2018

**CC. INTEGRANTES DEL H. CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Presentes

En respuesta al atento oficio número MDPPOPA/CSP/709/2018 signado por el Dip. José de Jesús Martín del Campo Castañeda, Presidente de ese Órgano Legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número DG.510.11/08512/2018 suscrito por el Lic. Javier Ortiz Moreno, Abogado General y Comisionado para la Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Social, mediante el cual responde el Punto de Acuerdo por el que se solicita a esa Dependencia la construcción de un centro deportivo cultural y recreativo de calidad para fomentar la convivencia familiar y la actividad deportiva en armonía con el ambiente en el predio denominado "Vivero" en la zona de Cuauhtepac Barrio Alto en la Alcaldía de Gustavo A. Madero.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

El Subsecretario

LIC. FELIPE SOLÍS ACERO



LEGISLATURA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

FOLIO 0547

FECHA 17:42

HORA 05/11/18

RECIBO Clavero

C.c.p.- **Dr. Alfonso Navarrete Prida**, Secretario de Gobernación.- Para su superior conocimiento.

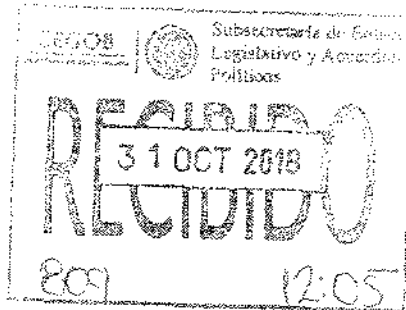
Mtro. Valentín Martínez Garza, Titular de la Unidad de Enlace Legislativo.- Presente.

Lic. Javier Ortiz Moreno, Abogado General y Comisionado para la Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Social.- Presente.

Minutario

UEL/311

VMG/RCC



Oficio Núm. DG.510.11/08512/2018
Folio de Sistema: 2015829

Ciudad de México, a 30 de octubre de 2018

Felipe Solís Acero

Subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos
Secretaría de Gobernación
Presente.

Me refiero a su oficio No. SELAP/300/3190/18, de fecha 11 de octubre de 2018, por el cual comunicó el Punto de Acuerdo aprobado el 04 de octubre del año en curso, por el Pleno del H. Congreso de la Ciudad de México, en el que se solicita a la SEDESOL, entre otros, a la construcción de un Centro Deportivo Cultural y Recreativo de calidad para fomentar la convivencia familiar y la actividad deportiva en armonía con el ambiente, en el Predio denominado "Vivero" en la Zona de Cuauhtepec Barrio Alto, en la Alcaldía de Gustavo A. Madero.

Al respecto y por instrucciones del Lic. Eviel Pérez Magaña, me permito comentar a Usted que del análisis que se realizó al documento de referencia, se desprende lo siguiente:

- De conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF), la Secretaría de Desarrollo Social no tiene competencia para realizar construcciones.
- Por otro lado, la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, establece en el artículo 8, fracción IX, que le corresponde a la Federación, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), a promover la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para el Desarrollo Regional, urbano, y rural, en coordinación con los gobiernos estatales, municipales y las Demarcaciones Territoriales, y con la participación de los sectores social y privado, impulsando el acceso de todos y todas a los servicios, beneficios y prosperidad que ofrecen las ciudades.

No omito precisar que la Ley citada, en el artículo 3, fracción XVII, señala como "Equipamiento Urbano" al "conjunto de inmuebles, instalaciones, construcciones y mobiliario utilizado para prestar a la población los Servicios Urbanos para desarrollar actividades económicas, sociales, culturales, deportivas, educativas, de traslado y de abasto".

- En este sentido, la fracción XX, del artículo 41 de la LOAPF señala que le corresponde a la SEDATU, promover la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para el desarrollo regional y urbano, en coordinación con los gobiernos estatales y municipales y con la participación de los sectores social y privado.



- A mayor abundamiento, las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura, para el ejercicio 2018, que pertenece a la SEDATU, señala que ésta dependencia a través de dicho Programa promueve la realización de equipamiento urbano, entre otras, que faciliten el funcionamiento y el desarrollo de actividades en las ciudades así como las acciones de participación comunitaria para las personas que habitan en las Zonas de Actuación del Programa, por lo que con su vertiente denominada “Modalidad Habilitación y Rescate de Espacios Públicos”, impulsa la construcción, ampliación, habilitación y/o rehabilitación de espacios públicos de uso comunitario para el desarrollo de actividades recreativas, culturales, turísticas, deportivas que favorezcan procesos de activación, convivencia y cohesión social comunitaria, que brinde movilidad sustentable con diseño de accesibilidad universal.

De lo anterior, se desprende que la Secretaría de Desarrollo Social no cuenta con atribuciones para construir un Centro Deportivo Cultural y Recreativo.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

El Abogado General y Comisionado para la Transparencia

Javier Ortiz Moreno

C/c.p. **Dr. Alfonso Navarrete Prida**.- Secretario de Gobernación.- Presente
Eviel Pérez Magaña.- Secretario de Desarrollo Social.- Presente
Julio A. Dorantes Hernández.- Director General de Normatividad y Asuntos Contenciosos.- Presente

JADH/TAP/LABC